

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 1.113/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2012, relativo a la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRES-**TACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL**

...

Artículo 3º.- Cuantía.

...

Los datos económicos de las unidades familiares que se tendrán en cuenta para la determinación de las cuotas a abonar, serán los de las declaraciones de la renta del ejercicio anterior al inicio del Curso Escolar.

..."

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso, a 7 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.